



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER A

No. 77

### 309a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el sábado 29 de mayo de 1948, a las 10.30 horas.*

*Presidente:* Sr. A. PARODI (Francia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 93. Orden del día provisional (documento S/Agenda 309)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

### 94. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 95. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*Por invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; el Sr. Malik, representante del Líbano; Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe y el Sr. Eban, representante de la Agencia Judía de Palestina toman asiento en la mesa del Consejo de Seguridad.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Continuemos el debate entablado durante la 308a. sesión, referente a los diferentes proyectos de resolución actualmente sometidos al Consejo de Seguridad.

*En este momento se pasa a utilizar el sistema de interpretación simultánea.*

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desde hace ya largo tiempo, las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular, han venido discutiendo la cuestión de Palestina. Desde que terminó el último período de sesiones de la Asamblea Gene-

ral, el Consejo de Seguridad ha consagrado varias sesiones a esta cuestión. Sin embargo, creo que todos estamos de acuerdo en que la situación en Palestina no sólo no ha mejorado sino que, por el contrario, empeora de día en día.

Ya varios miembros del Consejo han indicado que no puede permitirse que este asunto se prolongue de esta manera, y que el Consejo de Seguridad debería adoptar medidas pertinentes para poner fin a las operaciones militares en Palestina. Ciertamente lo que ocurre en Palestina puede describirse únicamente como una serie de operaciones militares organizadas por un grupo de Estados contra el naciente Estado judío. Asimismo estas operaciones tienden a impedir la existencia de un Estado árabe independiente en Palestina, creado conforme a la resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947<sup>1</sup>.

Ya el Consejo de Seguridad se ha esforzado por adoptar diversas resoluciones; aludo especialmente a la resolución aprobada el 22 de mayo [302a. sesión]. Como otras resoluciones precedentes, instaba a los Gobiernos y a las autoridades participantes en la lucha que se desarrolla en Palestina a que pusieran fin a las operaciones militares. Pero como sabemos, esta resolución ha sido letra muerta. Los Estados cuyas fuerzas invadieron Palestina, han hecho caso omiso de la resolución aprobada por el Consejo.

No es ésta la primera vez que los Estados árabes, que organizaron la invasión de Palestina, han hecho caso omiso de una decisión del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. La delegación de la U.R.S.S. considera esencial que el Consejo de Seguridad exprese su opinión, más clara y firmemente con respecto a esta actitud asumida por los Estados árabes hacia las decisiones del Consejo de Seguridad. No conviene que las Naciones Unidas en general o el Consejo de Seguridad en particular, toleren semejante situación, cuando las decisiones del Consejo encaminadas a hacer cesar la guerra — ya que los acontecimientos ocurridos en Palestina sólo pueden considerarse como guerra — se pasan por alto y se hace caso omiso de ellas. Los Gobiernos principalmente responsables de la situa-

<sup>1</sup> Véanse los Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones, No. 181 (II).

ción actual de Palestina no han prestado ninguna atención a estas decisiones.

Por esta razón, la delegación de la U.R.S.S. ha presentado un proyecto de resolución [*documentos S/794 Rev. 1 y S/794 Rev. 2*] que, en todas sus características esenciales, es análogo a la propuesta anteriormente sometida por los Estados Unidos de América [*documento S/773*]. Este proyecto de resolución dispone que el Consejo de Seguridad debería ordenar a los Estados responsables del conflicto surgido en Palestina, que pongan fin a las operaciones militares dentro de un plazo de treinta y seis horas. Estimamos que la aprobación de esta propuesta contribuiría a remediar la situación y, como ya he indicado, a restablecer la normalidad en Palestina.

Me percaté de que, además de la propuesta de la U.R.S.S., se han presentado también otras propuestas. Entre éstas, se cuenta el proyecto de resolución presentado por el representante del Reino Unido [*documento S/795*]. Esta propuesta merece atención especial, ya que refleja una política definida y característica del Reino Unido, con relación a la cuestión palestina.

El proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, si fuera aprobado, no mejoraría la situación existente en Palestina y creemos firmemente que serviría meramente para complicar la situación e intensificar el conflicto entre judíos y árabes. Serviría para aumentar el derramamiento de sangre en Palestina, del cual en gran parte es responsable el Gobierno del Reino Unido.

El proyecto de resolución del Reino Unido adolece de inúmeros y graves defectos. En primer lugar, es fundamentalmente incompatible con la resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947, que dispone la creación de dos Estados independientes en Palestina: un Estado judío y un Estado árabe. Basta esta razón para que el Consejo de Seguridad no pueda aprobar el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. No debe ser aprobado; debe ser rechazado. Aprobar este proyecto de resolución constituiría un acto ilegal por parte del Consejo de Seguridad.

Ocasionalmente, se hace notar que hay todavía algunos Estados que no comparten el punto de vista sustentado por la mayoría de las Naciones Unidas, punto de vista que se ha expresado en la decisión de dividir a Palestina en dos Estados. Asimismo, se indica que para aplicar la resolución aprobada por las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947, se requiere que el Consejo de Seguridad tome ciertas medidas bien definidas.

Examinemos qué clase de medidas debe adoptar el Consejo de Seguridad. Conforme a la resolución aprobada por la Asamblea General, se pide al Consejo de Seguridad que tome las medidas necesarias para aplicar esta resolución. Nadie ha facultado ni pedido al Consejo de Seguridad que tome medidas contrarias a la resolución de la Asamblea General. Precisamente por esta razón, sería ilegal cualquier resolución de esta índole, particularmente si se fundase en el proyecto de resolución del Reino Unido. El Consejo de Seguridad no tiene ni la facultad ni el derecho de aprobar otras resoluciones que no sean las encaminadas a poner en práctica la resolución aprobada sobre la partición de Palestina en dos Estados.

El proyecto de resolución del Reino Unido dispone la suspensión de la inmigración judía

en Palestina. Su propósito es poner coto a la inmigración de individuos en edad militar. Dispone la suspensión de las importaciones de material bélico y, por consiguiente, de armas y municiones en Palestina. Expresa que el Mediador de las Naciones Unidas, que ya ha sido nombrado, puede recomendar al Consejo de Seguridad un arreglo de la cuestión palestina; es decir, puede formular recomendaciones con respecto a la futura estructura política de Palestina, como si nada se hubiese hecho en lo que atañe a la cuestión palestina y como si no existiese la decisión de dividir a Palestina en dos Estados. Deben rechazarse firmemente todas estas disposiciones, así como otras varias que figuran en el proyecto de resolución del Reino Unido, pues serían ilegales y contrarias a la resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre.

Recordarán Vds. que esta resolución disponía particularmente que se organizara la inmigración judía en Palestina de manera adecuada, e instaba a las Naciones Unidas a que tomaran las medidas necesarias encaminadas al logro de ese fin. El proyecto de resolución del Reino Unido dispone precisamente lo contrario. El Reino Unido recomienda este proyecto de resolución mientras suministra ayuda activa, por métodos y medios diversos, a una de las partes participantes en el conflicto de Palestina.

El presente Gobierno del Reino Unido trata de atar de pies y manos a una de las partes en litigio en Palestina, mientras sigue prestando ayuda directa a la otra. Al mismo tiempo se esfuerza por impulsar tanto a las Naciones Unidas como al Consejo a seguir el mismo sendero. Es evidente que si el Consejo de Seguridad aprobara el proyecto de resolución del Reino Unido, adoptaría una vez más otra decisión desprovista de valor práctico. Sería una resolución hueca porque, según hemos dicho ya, el Estado judío que actúa legalmente, basándose en la resolución aprobada por las Naciones Unidas con respecto a la partición, no puede aceptar una decisión del Consejo de Seguridad basada en la propuesta británica. Tal decisión sería otro papel mojado que vendría a sumarse a la lista de resoluciones vacías, a las que reiteradamente ha recurrido en el pasado el Consejo de Seguridad. Indudablemente los ingleses se percatan de ello; saben que la aprobación de la propuesta del Reino Unido significaría que todos los interesados harían caso omiso de la resolución y serviría simplemente para hacer aún más compleja la situación en Palestina. Sin embargo, presentan esta clase de proyectos.

¿Cuál es el objetivo que persigue el Gobierno del Reino Unido al presentar esta clase de propuestas? Sin duda, espera complicar más toda la cuestión y crear condiciones que dificultarían en todo lo posible el afianzamiento del Estado judío. Por otra parte tiende, al parecer, a prolongar la lucha en Palestina, quizás con el fin de comparecer en septiembre ante la Asamblea General y decirnos que la resolución que previamente aprobara la Asamblea General no puede ponerse en práctica y que debemos empeñarnos en buscar otra solución. Igualmente, parece que tiende a obligar a las Naciones Unidas a reconsiderar la cuestión de Palestina e imponer diversos planes dudosos y sospechosos que puedan responder a los intereses de ciertos Estados, particularmente a los intereses del Imperio Británico pero que no responderían, como sabemos

por la experiencia pasada, a los intereses de la población de Palestina o a los de las Naciones Unidas en general.

Todos sabemos que el Reino Unido quizás posee mayor experiencia que cualquier otro país en los medios de incitar a un pueblo contra otro, especialmente en sus posesiones coloniales. Por esto es por lo que muchas personas se preguntan si los acontecimientos que actualmente ocurren en Palestina, no constituyen una continuación de política tradicional de "dividir para reinar". Casi cada sesión del Consejo de Seguridad suministra abundante material para formular suposiciones de esa índole.

Resulta difícil creer que el Gobierno del Reino Unido ignora que la aprobación de su proyecto de resolución no pondría término a la lucha en Palestina. Resulta difícil creer que el Gobierno del Reino Unido no se da cuenta de que su propuesta conduciría a acrecentar la lucha y la matanza entre judíos y árabes. No obstante, presenta y defiende esta propuesta con una porfía típicamente británica. Esto denota que el Gobierno del Reino Unido concede suma importancia a su política relativa a la cuestión palestina. Esto nos obliga a ponernos aún más en guardia, pues en esta cuestión, como en cualquier otra examinada por las Naciones Unidas, no debemos guiarnos por los intereses egoístas de una sola Potencia o de un grupo de Potencias, sino por los principios e intereses definidos de las Naciones Unidas en general.

La política del Reino Unido en esta cuestión es completamente hipócrita. Ha sido hipócrita, ahora nos damos cuenta de ello, desde el día en que el Reino Unido pidió a las Naciones Unidas que examinaran la cuestión de Palestina. Como sabemos, las Naciones Unidas aceptaron esa solicitud y procedieron a examinar la cuestión de Palestina.

Durante todo el año, esta cuestión ha sido objeto de debates en las Naciones Unidas, y el Reino Unido ha obrado con bastante torpeza, empeñándose a toda costa en que no se concediera la independencia al pueblo de Palestina y en que no se crearan en aquel país Estados independientes. Esta política se encaminaba a asegurar la continuación del régimen semicolonial en Palestina, régimen que durante un cuarto de siglo, los ingleses obstinadamente habían impuesto a ese país, conforme a los métodos aplicados por el Reino Unido en sus colonias y posesiones.

Pero no basta decir que la política seguida por el Reino Unido en esta cuestión es solapada. Ahora el cinismo se ha sumado a la hipocresía. Solamente así podemos calificar la última propuesta del Reino Unido al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina. Los ingleses han comenzado a hacer malabarismos con las palabras en un esfuerzo para impulsar al Consejo de Seguridad a adoptar medidas contra las víctimas de la agresión, y no contra los responsables de los acontecimientos que actualmente se desarrollan en Palestina.

Por ejemplo, veamos el último párrafo del proyecto de resolución del Reino Unido que hasta ahora me he abstenido de mencionar. Este párrafo dice lo siguiente: "El Consejo de Seguridad... decide que si esta resolución es rechazada por cualquiera de las partes o por ambas, se volverá a considerar la actual situación en Palestina, con vistas a adoptar medidas conforme al Capí-

tulo VII de la Carta". ¿No se percibe con claridad lo que pretende el Reino Unido? Nos pide que adoptemos una resolución que aseguraría la aplicación de sanciones contra el nuevo Estado judío, que es víctima de la agresión. La adopción de este párrafo denotaría que si el Gobierno provisional del Estado judío se negase a aceptar esa resolución — no si se negase a cumplirla sino si se negase a aceptarla — el Consejo de Seguridad tendría que aplicar el Capítulo VII de la Carta. ¿Contra quién? Contra un Estado que se negó a aceptar esta resolución que es ilegal e injustificada. Esta resolución exime absolutamente de responsabilidad y protege a los Estados que, junto con el Reino Unido, desde luego, son responsables de la presente situación que impera en Palestina. ¿Puede la política del Reino Unido en esta cuestión calificarse de otra cosa que de política hipócrita y cínica?

Existen, en consecuencia, muchas personas que tienen razones legítimas para preguntar si el Reino Unido está interesado más bien en echar leña a la hoguera, en estimular la lucha en Palestina, en impedir que se normalice la situación en aquel país y en continuar incitando a los judíos contra los árabes y a éstos contra aquéllos hasta agotar a ambos bandos. Cada vez hay más motivo para formular esta pregunta.

Como consecuencia de la discusión de la cuestión de Palestina en el Consejo de Seguridad, puede deducirse otra conclusión importante. El Reino Unido coquetea con los árabes, lo mismo que con los Estados árabes. Este coqueteo se realiza en tal forma que hace caso omiso de los intereses de la población árabe de Palestina. Además, el Reino Unido jamás se ha preocupado por los intereses de esta población. Ni siquiera se hace alusión a la posibilidad de otorgar la independencia a la población árabe de Palestina. No puede encontrarse la palabra "independencia" en la fraseología del Reino Unido cuando se discute la cuestión de Palestina.

Repito que el Reino Unido coquetea con los Estados árabes. Indudablemente ésta es una política a largo plazo. Al parecer, su propósito es disponer favorablemente a los Estados árabes hacia el Reino Unido durante los debates de la cuestión de Palestina y aprovecharse de esta circunstancia para fortalecer las posiciones británicas en el Cercano Oriente a expensas de los intereses fundamentales de los Estados árabes en esa región, puesto que resulta improbable que la población de la misma reciba beneficio alguno del fortalecimiento de las posiciones británicas en esos países. Esto se comprueba por los acontecimientos ocurridos en el pasado. Por ejemplo, durante largo tiempo, los ingleses pretendieron ser amigos de Egipto, pero ahora Egipto no puede librarse de las tropas británicas. Los invitados indeseables aun siguen en territorio egipcio. Aquí, en el Consejo de Seguridad, hemos escuchado la voz de Egipto cuando pedía a las Naciones Unidas que librarán su territorio de estos invitados indeseables. ¿Cuál fué el resultado de esta petición? El resultado no fué satisfactorio ni para Egipto ni para los Estados árabes, y ahora nos enfrentamos con una situación que casi resultaría cómica si no presentase un cariz trágico. Los Estados que todavía no se han liberado de la dominación y de la influencia extranjeras, particularmente Egipto, han dado los primeros pasos por el sendero de la agresión y con la connivencia del Reino Unido, se empeñan

por frustrar la creación de los Estados árabe y judío independientes en Palestina. Todo esto sólo sirve para beneficiar al Reino Unido y no a los pueblos del Oriente Medio, no a los pueblos árabes, no al mundo árabe, como los representantes de los Estados árabes denominan aquí a los Estados árabes del Oriente. Sabemos que aunque el lobo se vista con piel de oveja, lobo se queda.

Como los representantes de la U.R.S.S. han indicado repetidamente, su país ha visto siempre con simpatía las aspiraciones legítimas de los Estados árabes del Oriente que desean liberarse de la dominación ejercida por los países extranjeros y alcanzar plena independencia y soberanía. La simpatía hacia el movimiento de liberación nacional, la simpatía hacia cualquier lucha en pro de la liberación nacional de los pueblos oprimidos y subyugados, constituye uno de los principios fundamentales en que se basa la política exterior de la U.R.S.S. Esto lo sabe todo el mundo. Se trata de una política basada en principios y no de una política de carácter pasajero y provisional.

La U.R.S.S. no puede pasar por alto los acontecimientos que actualmente tienen lugar en Palestina. No puede menos que señalar el carácter intolerable de la aventura que actualmente se organiza en Palestina con la activa ayuda de los círculos dirigentes de diversos Estados y, naturalmente, con el Reino Unido a la cabeza, aventura que se realiza por mediación de ciertos círculos existentes en los Estados árabes. Por esta razón, la U.R.S.S. ha presentado una resolución en virtud de la cual el Consejo de Seguridad ordenaría a los Estados que participan en el conflicto de Palestina que cesen las operaciones militares en el plazo de treinta y seis horas. Juzgamos que el Consejo de Seguridad puede con toda razón y derecho adoptar una decisión de este orden, de la que no pueden hacer caso omiso los Estados responsables de la presente situación en Palestina.

Se ha hablado mucho sobre Jerusalén y sobre sus históricos monumentos religiosos y culturales. Durante el último período de sesiones de la Asamblea General, los representantes de Francia — inclusive nuestro estimado Presidente — y los representantes de otros Estados, entre ellos algunos de la América Latina, pronunciaron discursos apasionados sobre este tema. Tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad se pronunciaron elocuentes discursos. Pero cuando se trata de aceptar una propuesta que haga cesar el fuego, cuando menos en Jerusalén, y cuando discutimos propuestas prácticas y eficaces, estos mismos representantes parecen perder el don de la palabra.

La situación resultante es que, a pesar de la lucha que se desarrolla en Palestina en general y en Jerusalén en particular, el Consejo de Seguridad se ha transformado en un organismo absolutamente inútil, absolutamente impotente, incapaz de contener la lucha y normalizar la situación, aunque sólo sea en una ciudad. ¿Qué ocurriría si el Consejo de Seguridad tuviera que enfrentarse con asuntos más arduos? ¿Han cambiado quizás los sentimientos de las personas religiosas desde el último período extraordinario de sesiones de la Asamblea General? ¿Acaso ha menguado en su opinión el valor de los monumentos religiosos, culturales e históricos de Jeru-

salén? ¿Habían adoptado los cristianos, judíos y mahometanos una actitud distinta hacia estos monumentos históricos de Jerusalén? ¿Acaso los protestantes norteamericanos y británicos, los miembros de la Iglesia Anglicana o los católicos canadienses no alientan hacia estos monumentos los mismos sentimientos que manifestaban durante las sesiones de la Asamblea General, donde escuchamos tantos discursos en los que se nos apremiaba para que protegieramos y preserváramos esos monumentos? ¿Será que los católicos de la Argentina han modificado su actitud hacia estos monumentos? Lo dudo. ¿Debiéramos quizás apelar a los ateos de todo el mundo para rectificar la situación existente en Palestina? Sin embargo, los Gobiernos de algunos de los Estados representados en el Consejo de Seguridad no desean levantar un solo dedo para preservar siquiera la ciudad de Jerusalén, o para poner término a las operaciones militares, aunque sólo sea en ese único lugar de Palestina.

El Consejo de Seguridad es el órgano al que se ha encomendado la tarea fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales. No hay duda de que al actuar como lo hace, el Consejo de Seguridad se compromete y compromete también a las Naciones Unidas en general. Al no aprobar ni siquiera una propuesta eficaz, el Consejo de Seguridad virtualmente contribuye a que la situación reinante en Palestina se vuelva cada día más alarmante, tensa y peligrosa. Nos encontramos frente a una evidente amenaza a la paz y la seguridad. Puede discutirse la gravedad de esta amenaza o la amplitud de las operaciones militares que se desarrollan; pero no puede existir la menor duda de que ha estallado una guerra en Palestina y que, por consiguiente, existe una amenaza contra la paz, comprendida en el Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas. En la propuesta presentada por la U.R.S.S. se pide que se reconozca y compruebe esta situación.

La delegación de la U.R.S.S. considera que la aprobación de su proyecto de resolución encaminada a que se expida una orden requiriendo a los Estados culpables que cesen las operaciones militares en Palestina, remediaría la situación que existe en aquel país. La delegación de la U.R.S.S. expresa su satisfacción por el apoyo recibido de otras delegaciones. Por otra parte, se encuentra perpleja ante la porfía con la que diversos Estados, particularmente el Canadá y Bélgica, sin decir nada del Reino Unido y de Siria, se niegan a apoyar en el Consejo de Seguridad ni la más insignificante propuesta eficaz. Ocioso resulta decir que estos Estados, junto con el Reino Unido, que organiza la obstrucción tan pronto como se hace alusión a la aprobación de propuestas eficaces por el Consejo de Seguridad, asumen en grado considerable la responsabilidad de la situación existente en Palestina, y de las posibles complicaciones futuras. Será difícil que los Gobiernos de estos Estados justifiquen su política, no sólo ante la opinión pública del mundo, sino según creemos, ante la opinión pública de sus propios países.

En sus manos tienen Vds. un proyecto de resolución presentado por la U.R.S.S. La delegación de la U.R.S.S. apela de nuevo al Consejo para que tome este proyecto como base de su resolución. La delegación de la U.R.S.S. ha introducido una leve modificación en el texto de esta resolución. La Secretaría procederá a distribuir en seguida el proyecto de resolución con

las enmiendas formuladas [*documento S/794/Rev.2*]. La modificación principal consiste en la adición de la frase: "dada la negativa de los Estados árabes a observar esta resolución..." El resto de la resolución no sufre cambios, salvo algunas leves correcciones de redacción.

Espero que el Consejo de Seguridad pueda aprobar la propuesta de la U.R.S.S., y asegurar así las condiciones apropiadas para el restablecimiento de la paz, la seguridad y la tranquilidad en Palestina y, en consecuencia, también en el Cercano Oriente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Temía, cuando el representante de la U.R.S.S. comenzó con las observaciones que acaba de formular, que hiciera valer algunos argumentos contundentes contra el proyecto de resolución presentado por mi delegación. No oí ningún argumento eficaz y me tranquilicé bastante cuando posteriormente descendió al terreno de las injurias vulgares, de la imputación de motivos y de la denigración sistemática, que sabemos es la táctica habitual del Sr. Gromyko, cuando no está completamente seguro del terreno que pisa, y cuando carece de argumentos válidos que esgrimir. A mi parecer, hoy se superó a sí mismo. Debo declarar que sus diatribas no me producen el menor efecto, y no tengo intención alguna de retener la atención del Consejo de Seguridad o de hacerle perder el tiempo contactando al representante de la U.R.S.S., lo cual me sería fácil hacer. Creo que el Consejo de Seguridad debería continuar adelante y tratar de realizar un trabajo útil. Por lo tanto, si me lo permiten Vds., desearía decir unas cuantas palabras con respecto a los dos proyectos de resolución, el presentado por la delegación de la U.R.S.S. y el sometido por mi propia delegación.

En la difícil situación con que se enfrenta el Consejo de Seguridad — y se trata realmente de una situación verdaderamente difícil — a pesar de que algunos representantes afirmen que sería fácil solucionarla, puedo asegurarles, ya que tenemos tal vez un poco más de experiencia en este asunto que algunos de los otros miembros del Consejo, que no es tan fácil como se pretende. Ahora bien, a pesar de estas dificultades, el proyecto de resolución del Reino Unido tiene el propósito de contribuir, y esperamos que sea una contribución útil, a lograr una solución de esta crisis que permita conciliar los puntos de vista divergentes expuestos en torno de esta mesa. A mi juicio, tendemos a olvidar que se formuló un proyecto de resolución encaminado a tomar medidas inmediatas y enérgicas, y que fué rechazado. Hubo desacuerdo en el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, propusimos este proyecto de resolución, con la esperanza de que ofreciera un terreno propicio de avenencia y de que recibiera la aprobación general de los miembros del Consejo.

Con nuestra resolución nos proponíamos ejercer presión a favor de la paz y obtener un postrer respiro para lograr el restablecimiento de la paz, sin que llegásemos inmediatamente a lo que se denomina "medidas coercitivas". ¿Qué ha sido lo que ha ocurrido en Palestina durante algo más del último cuarto de siglo, sino un esfuerzo desarrollado por una Potencia extranjera, que disponía de fuerzas armadas, para lograr un acuerdo entre árabes y judíos? ¿Y acaso este método nos ha acercado una sola pulgada a una

solución? ¿Qué piensan hacer los que desean que invoque inmediatamente el Capítulo VII si las partes realizan una oposición obstinada? Antes de someter a votación estos proyectos de resolución, desearía escuchar a quienes critican el nuestro so pretexto de que no va bastante lejos, ni bastante aprisa. En cuanto a todos los que han hablado con tanta elocuencia y con tanto apasionamiento, a favor de que se adopten medidas más amplias y más rápidas, ¿qué es lo que están dispuestos a hacer? ¿Están dispuestos a prometer el envío de tropas a Palestina, como último recurso, pues bien pudiera llegarse a ese extremo? En este caso, ¿qué piensan que se conseguiría? ¿Consideran la posibilidad de colocar una fuerza armada en Palestina entre las facciones opuestas? ¿Podría esta medida reconciliar a ambas partes? Me temo que nuestra experiencia haya demostrado que si se establece un muro firme de fuerzas armadas para separar a los beligerantes, éstos llegan a desafiarse mutuamente de manera cada vez más ruidosa y encarnizada. Si los partidarios de la resolución de la U.R.S.S. no están dispuestos a prometer esta ayuda por medio de medidas eficaces ¿deberíamos aventurarnos a ciegas por este camino? Puede suceder que la amenaza de que se reproduzca la situación que ha prevalecido por espacio de un cuarto de siglo, disuada a los partidarios de este proyecto de resolución, pues únicamente hemos escuchado injurias lanzadas por ambos bandos contra nosotros y contra nuestro régimen de ocupación. Por esta razón hemos previsto tal amenaza en nuestra propuesta; tal vez surta algún efecto.

Espero sinceramente que esta amenaza permita, por el momento, dominar la situación. Sin embargo, todos y cada uno de nuestros esfuerzos, deben encauzarse a buscar una solución a base de un acuerdo. La Asamblea General ha nombrado un Mediador; es decir, por instrucciones de la Asamblea General, una comisión compuesta de cinco miembros permanentes designó un Mediador. Contamos con una Comisión de Tregua. ¿Cuál sería su papel en un plan que previera medidas coercitivas inmediatas? Veamos ahora hacia dónde vamos. Si recurrimos inmediatamente al Capítulo VII, descenderemos por una pendiente en la que nos será sumamente difícil detenernos. ¿Están dispuestos todos los que abogan por estas medidas a seguir hasta el fin, o hay algunos que esperan salirse por la tangente? Si esto llegara a suceder no puedo imaginar nada más desastroso para las Naciones Unidas. ¿No nos han enseñado nada las sanciones tibiamente respaldadas y tímidamente aplicadas contra Mussolini? Por supuesto, si todo partidario de que se apliquen desde ahora medidas coercitivas, declara que está dispuesto a ir hasta el fin, esto pudiera ejercer una marcada influencia preventiva. A mi juicio no creo que esto nos acercara mucho a una solución, y si estas medidas se pusieran en vigor inmediatamente, no tendríamos ni el tiempo ni la posibilidad de ensayar otros métodos.

Podría formular algunos comentarios sobre lo que declaró el otro día el representante de la Agencia Judía acerca del proyecto de resolución del Reino Unido. No deseo contribuir a la acrimonia de los debates. La exuberancia de las declaraciones emanadas de ambos bandos constituye una ilustración de lo arduo de este problema. El representante de la Agencia Judía impugnó

la exactitud de mi exposición histórica. No deseo entablar una controversia con él en estos momentos. Considero que ha pasado el tiempo de hacerlo. Simplemente deseo declarar que no retiro nada de lo que a la sazón expuse. Si aun tiene el deseo de proseguir la discusión sobre ciertos puntos, naturalmente estoy dispuesto a contestarle, pero dudo que ello me acerque a más a nuestra meta.

En lo que atañe a nuestra resolución, el representante de la Agencia Judía impugnó particularmente los párrafos tercero y cuarto. Los autores de estos párrafos no tuvieron la intención de establecer discriminaciones. Se asemejan estrechamente a ciertos pasajes de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de abril, contra la cual no escuché ningún ataque violento. No nos animó la intención de imponer una desventaja unilateral por medio de esos párrafos. Estos párrafos serán sometidos a discusión, e indudablemente se propondrán enmiendas. Espero que las enmiendas serán discutidas con el mayor desapasionamiento posible.

Además, el representante de la Agencia Judía atacó nuestro párrafo séptimo, referente al Mediador, quien, dice, se convertiría automáticamente en un tribunal formado por un solo individuo. Confieso que no comprendo bien este argumento, no comprendo lo que quiere decir. No veo de qué manera las funciones del Mediador cambiarían por ese párrafo de nuestro proyecto de resolución. El representante de la Agencia Judía pareció fundar su objeción en que se darían instrucciones al Mediador para que tratara de llegar a un arreglo eventual en Palestina. Puede ser demasiado optimista esperar que las actividades del Mediador lleven a un arreglo general y definitivo, pero a mi juicio no es malo acariar esta esperanza. Temo que las observaciones formuladas por el representante de la Agencia Judía no hayan facilitado la tarea del Mediador, ni aumentado sus perspectivas de éxito.

En nuestro proyecto de resolución, habíamos convenido en utilizar como amenaza el recurso al Capítulo VII para ejercer presión a favor de la paz. Busquemos ahora la paz con ayuda de esa amenaza, si puede dársele el nombre de tal. No nos coloquemos desde este momento en una posición en que podamos perder nuestra influencia sobre uno u otro de los contendientes o sobre ambos, pues es esto lo que acontecerá si recurrimos inmediatamente a las "medidas coercitivas". Nosotros los ingleses lo sabemos demasiado bien. No creemos inmediatamente una situación en que las Naciones Unidas se conviertan simplemente en sucesoras del Reino Unido en Palestina. Sabemos, como saben Vds., el esfuerzo que se ha exigido de nosotros y sus exiguos resultados. ¿Aquellos que voten a favor de las medidas coercitivas están dispuestos a igualar o superar ese esfuerzo y a intentar mayores esperanzas de que se vean coronados por el éxito? Este constituye el punto importante.

Si las Naciones Unidas se dedicaran a fondo a este asunto tal vez dominaran la situación, pero sería en forma precaria como lo hicimos nosotros en el pasado. ¿Consideran los Miembros de la Organización que pueden imponer una solución? ¿Juzgan que por medio de la fuerza se acercarán una pulgada más a la solución?

Árabes y judíos deben convivir en paz para mutuo beneficio. Han conseguido hacerlo en otros

lugares y en el pasado lo hicieron en Palestina, en circunstancias más felices. El representante del Líbano expresó ayer esta misma idea en términos muy elocuentes. Ningún arreglo será perdurable, ningún arreglo traerá la paz a menos que se base en el convencimiento de cada contendiente de que necesita la cooperación amistosa del otro.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Desearía indicar la actitud de Bélgica, en relación con las tres propuestas sometidas ahora al Consejo de Seguridad.

La primera de estas propuestas procede de la delegación de la U.R.S.S.; concuerda en el fondo con la propuesta primitiva de los Estados Unidos de América y, como ésta, tiende a la inmediata aplicación del Capítulo VII de la Carta.

La delegación belga ya ha definido su actitud a este respecto. No volveré a insistir, excepto para contestar en breves palabras a algunas objeciones.

El determinar la existencia de un quebrantamiento de la paz, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39, carece de sentido a menos que se haga en relación con todo el conjunto de medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII; una vez determinada la existencia de tal quebrantamiento, el Consejo debe estar dispuesto a aplicar estas medidas coercitivas, en caso necesario hasta el empleo de las fuerzas armadas. No tenemos a este respecto ninguna objeción de principio. Pero nos asaltan dudas respecto a la posibilidad y a la eficacia de aplicar estas medidas en el estado actual de las relaciones internacionales.

Como lo hiciera hace días el representante del Canadá, como acaba de hacerlo el representante del Reino Unido, tenemos el derecho de preguntar a los que nos formulan esta pregunta: ¿a dónde quieren llevarnos, hacia dónde quieren conducir a las Naciones Unidas? ¿Qué medios de coerción piensan tomar? Si las medidas que no suponen el empleo de las fuerzas armadas resultan inadecuadas, la responsabilidad definitiva, según el Artículo 106 de la Carta, corresponde a las grandes Potencias. ¿Están de acuerdo estas Potencias para emprender juntas "la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales"? Hace diez días formulé esta pregunta, y permanece sin contestación.

Verdad es que no es la primera vez que el Consejo de Seguridad tiene a la vista una proposición encaminada a aplicar el Capítulo VII. Hace cerca de un año, le fueron presentadas dos propuestas con objeto de determinar que la situación en Grecia constituía una amenaza contra la paz. El veto de uno de los miembros permanentes hizo que fueran desechadas sucesivamente. A la sazón se combatía en Grecia y aun se sigue combatiendo. Hoy, las delegaciones de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos de América se han puesto de acuerdo para determinar que existe un quebrantamiento de la paz en Palestina. ¿Pero acaso va este acuerdo más allá de una simple comprobación? Esto es lo que nosotros ignoramos. Supongamos que sea posible emplear medidas coercitivas, ¿resolvería esto la cuestión de Palestina? Las numerosas fuerzas del Reino Unido habrían concentrado en Palestina no lograron siquiera mantener el orden y la tranquilidad en ese país; únicamente una acción de mediación

puede lograr a la larga la pacificación y preparar el camino para la cooperación, fuera de la cual no puede haber salvación para los pueblos interesados.

Tal ha sido la opinión de la inmensa mayoría de las Naciones Unidas, que se declararon a favor de la resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de mayo pasado<sup>2</sup>. La delegación belga sigue manteniendo este punto de vista.

Es indispensable que se concierte una tregua que permita esta acción mediadora; a esto va encaminada la nueva propuesta británica. Pero conviene que esta tregua sea de suficiente duración; cuatro semanas constituyen un plazo bien corto; las consideramos como el plazo mínimo indispensable y espero que pueda ser prorrogado.

Esta tregua debe concertarse en condiciones equitativas para ambas partes. Conviene que se mantenga el *statu quo* durante el plazo fijado, y que ninguno de los beligerantes pueda modificar la situación con detrimento de sus adversarios. Este era el espíritu de la resolución [documento S/723] aprobada por el Consejo sin oposición el 16 de abril; esta resolución no ha sido revocada, pero ahora debe ser adaptada a las actuales circunstancias.

Animada de este espíritu, la delegación belga se adhiere, en principio, a la propuesta británica.

La propuesta de la delegación francesa [documentos S/798/Rev. 1 y S/798/Rev. 2] tiene un objeto más limitado e inmediato, aunque en buena parte este propósito está comprendido en la propuesta británica. Las preocupaciones en que se inspira merecen toda nuestra simpatía y las compartimos. Expondremos nuestro punto de vista relativo a esta propuesta, cuando conozcamos la suerte corrida por la propuesta británica.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Ignoro la intención del Presidente con referencia a la duración de la presente sesión, y antes de comenzar mi exposición desearía saber su opinión. En este momento es casi la una, y no podría terminar mi declaración en unos cuantos minutos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que es necesario celebrar otra sesión esta tarde, y comenzará a las 14.30 horas.

Si el señor representante de Siria prefiere esperar hasta entonces para hacer uso de la palabra, levantaré la sesión.

Los representantes de la Argentina y del Líbano han pedido la palabra, según creo, para referirse a esta cuestión de procedimiento. Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. ARCE (Argentina): Ayer por la tarde perdimos una brillante oportunidad de terminar con este asunto votándolo, y por lo que va de los discursos que hemos oído hoy, creo que tengo derecho a decir que aquí no se trata de terminar con la lucha en Palestina sino de hacer política; de hacer política a todas luces. Pero a mi juicio no es admisible que tanto a los miembros del Consejo de Seguridad como a los traductores y demás funcionarios de la Secretaría se nos prive del descanso a que teníamos derecho hoy, mañana domingo y el lunes, obligándonos a concurrir a estas sesiones para oír discursos de

carácter político; discursos que no tienen otra finalidad, como digo, que la de hacer política. En el Consejo de Seguridad oímos con frecuencia expresiones de grueso calibre y, sin llegar a ellas, bien puedo decir yo que hemos oído discursos que son una farsa, pues no envuelven el propósito de llegar a ninguna conclusión.

En estas circunstancias, opino que podríamos suspender la sesión hasta el martes y respetar el descanso de los dos días siguientes, puesto que nadie desea resolver nada sobre Palestina.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

Sr. MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): El Sr. Gromyko, representante de la U.R.S.S., siempre repite que su país ve con simpatía las aspiraciones nacionales de los árabes a la libertad. Le agradezco sinceramente estos nobles sentimientos por parte de su gran país, pero deseo asegurarle que la política de la U.R.S.S. con respecto a la cuestión de Palestina impide que no sólo los políticos y círculos dirigentes árabes, por quienes no parece profesar demasiado afecto, sino también la masa misma de los pueblos árabes a la que siempre ha deseado apelar la U.R.S.S., correspondan a esta simpatía.

El hecho más decisivo — repito el más decisivo — de los sentimientos árabes relativos a Palestina, que a menudo se pasa por alto, es que ha conmovido a las masas como ningún otro acontecimiento ha podido hacerlo desde la aparición del Islam en el siglo VII. No se trata de una cuestión que interese a los gobernantes o a ciertas clases dirigentes. Se trata de un sentimiento común que anima a todo el mundo árabe, cuyas masas se han llegado ahora a desilusionar completamente de la política y de las intenciones de la U.R.S.S.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con el artículo 33 del reglamento, debe decidirse sin debate cualquier propuesta relativa a la suspensión o levantamiento de la sesión.

En consecuencia, someteré a votación la propuesta formulada por el representante de la Argentina, contraria a la del Presidente, que tiende a suspender la sesión hasta el martes en vez de hasta esta tarde.

*Se rechaza la propuesta por 10 votos contra 1.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La próxima sesión se abrirá a las 14.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

## 310a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el sábado 29 de mayo de 1948, a las 14.30 horas.*

*Presidente: Sr. A. PARODI (Francia).*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El orden del día es el mismo de la 309a. sesión, documento S/Agenda 309.*

<sup>2</sup> Véanse los Documentos Oficiales del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 2, resolución 186 (S-2).